



CONCILIACION FISCAL RENTA 2017 FORMATO 2516

PRESENTADO A:

ORLANDO JARAMILLO DIAZ

PRESENTADO POR:

VLADIMIR ENRIQUE TORRES HERAQUE

PRACTICA NIVEL PROFESIONAL

2018

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Conocer, elaborar y comprender el reporte de conciliación fiscal Formato 2516.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Entendimiento de diferencias entre el marco normativo contable vigente y la información fiscal.
- Origen del reporte de conciliación fiscal declaración de renta.
- Dar a conocer el marco normativo aplicable al formato 2516.
- Prevalidador para diligenciamiento y transmisión formato 2516.
- Dar a conocer en que consiste el diligenciamiento del formato 2516
- Ejemplo de diligenciamiento y validación del Formato 2516.

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>

INTRODUCCION

De acuerdo con el marco fiscal y contable que se maneja en nuestro país en algunos rubros se generan diferencias con respecto al valor o valoración que se le asigna fiscalmente, que esta es la información que se consigna en la declaración de renta formato 110, por ello la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN estableció el reporte llamado conciliación fiscal que inicialmente se le dio el nombre de formato 1732.

Para la declaración de renta periodo del 2017 la Administradora de impuestos modifico mediante resolución 073 del 29 de diciembre de 2017 que prescribe el nuevo formato 2516 en el cual se deberán consignar las diferencias que se generen entre los nuevos marcos normativos contables es decir bajo NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) y las disposiciones fiscales consignadas en el Estatuto Tributario.

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%2000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>

JUSTIFICACION

A través de este trabajo de investigación se dará a conocer cada una de las normas aplicables para el diligenciamiento y presentación del formato de conciliación fiscal 2516 se pretende establecer una guía para el entendimiento de la importancia de la información presentada en dicho formato.

Se dará a conocer cada una de las secciones que se manejan en el diligenciamiento del formato pasando por los aspectos más relevantes. Además de ilustrar el procedimiento de descarga de los prevalidadores que se debe realizar de manera previa para diligenciar y generar el archivo XML que posteriormente se transmitirá a través de los servicios electrónicos de la DIAN.

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>

MARCO TEÓRICO

Luego de la reglamentación y adopción de la ley 1314 de 2009 con la cual en Colombia se realizó el proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera NIIF lo cual fue un cambio trascendental en el manejo contable que se realizaba comúnmente en las compañías.

Esta migración a esta nueva normativa de aplicación contable genera a nivel fiscal unas variaciones por revaluación reconocimiento y/o adopción que por ello para la administración tributaria es de vital importancia el tener el detalle de estas variaciones fiscales, ya que estas diferencias pueden generar o un mayor valor en la renta líquida gravable del ejercicio y por ende un valor mayor a pagar por impuesto de renta o viceversa.

Por lo cual el Gobierno reglamentó el artículo 137 de la ley 1819 de 2016 en el cual da la obligatoriedad de que los contribuyentes que llevan contabilidad también deberán llevar un sistema de control o conciliación entre las diferencias que surjan entre la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y lo establecido en el artículo 21-1 del Estatuto Tributario ya que en el mismo enuncia que el impuesto sobre la renta y complementarios para su cálculo intervendrán los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y demás que serán valorados mediante los marcos normativos contables vigentes así que con la adopción de la normativa contable aplicada estas diferencias son trascendentales tanto para el cálculo como para el pago del impuesto de renta.

Con este cambio normativo la administración de impuestos se ve en la obligación de implementar un nuevo formato de conciliación fiscal que se adapte a la Normativa bajo Norma Internacional y así poder controlar y evidenciar las diferencias entre la información contable y la fiscal incluida dentro del formulario 110 de declaración de renta, por ello da lugar a la emisión del formato 2516 descrito a continuación.

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci%C3%B3n-fiscal/>

El formato de conciliación fiscal 2516 tiene su origen en la resolución 073 emitida el 29 de diciembre de 2017 en el cual la Dirección de impuestos y Aduanas nacionales prescribe el nuevo formato de conciliación fiscal 2516 que describe lo siguiente:

“Que la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural y se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, adiciona el artículo 772-1 al Estatuto Tributario.

Que el artículo 137 de la Ley 1819 de 2016, mediante el cual se adiciona el artículo 772-1 al Estatuto Tributario “Conciliación fiscal”, señala que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009, los contribuyentes obligados a llevar contabilidad deberán llevar un sistema de control o conciliaciones de diferencias que surjan entre los nuevos marcos técnicos normativos contables y las disposiciones del Estatuto Tributario.

Que el artículo 1.7.1. de Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, señala que el Reporte de Conciliación fiscal forma parte de la Conciliación fiscal, y que corresponde al informe consolidado de los saldos contables y fiscales, en donde se consolidan y explican las diferencias que surjan entre la aplicación de los marcos técnicos normativos contables y las disposiciones del Estatuto Tributario.

Que el artículo 1.7.4. del Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, faculta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que prescriba el formato para el Reporte de Conciliación fiscal.

ARTÍCULO 1. Formato de Reporte de conciliación fiscal para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad. Prescribir el “Reporte de Conciliación Fiscal Anexo Formulario 110”, Formato modelo número 2516, que deberá ser diligenciado por los contribuyentes obligados a llevar contabilidad o quienes de manera voluntaria decidan llevarla, que presenten declaración de Renta y Complementario mediante el formulario 110.

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliación-fiscal/>

El “Reporte de Conciliación Fiscal” deberá ser diligenciado y presentado a través de los servicios informáticos electrónicos -SIE´S, por los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos fiscales sean iguales o superiores a 45.000 UVT. En los demás casos, el formato deberá ser diligenciado y encontrarse a disposición de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Parágrafo 1. Para efectos de establecer la obligación de presentar el “Reporte de Conciliación Fiscal Anexo Formulario 110”, los “Ingresos brutos fiscales” incluyen todos los ingresos ordinarios y extraordinarios, y entre los ingresos extraordinarios se deben tener en cuenta los correspondientes a las ganancias ocasionales.

Parágrafo 2. Los contribuyentes que al 31 de diciembre del año gravable objeto de conciliación pertenezcan al grupo contable sector privado 3 que trata el Decreto 2420 del 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y que en el mismo periodo hayan obtenido ingresos brutos fiscales inferiores a 45.000 Unidades de Valor Tributario (UVT), deberán diligenciar las secciones correspondientes a:

1. Carátula,

2. Estado de Situación Financiera (ESF) – Patrimonio

3. Estado de Resultados Integral (ERI) – Renta líquida.

4. Las demás secciones podrán diligenciarse si así lo considera necesario.”

“<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>”

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliación-fiscal/>

➤ PRESENTACION FORMATO 2516

El diligenciamiento de este formato es obligatorio y debe ser anexado al formulario de declaración de renta 2017 así no se este obligado a realizar su transmisión a través de los medios informáticos de la DIAN debe estar disponible para el momento que la autoridad tributaria lo llegara a solicitar.

Los contribuyentes que deben de reportar virtualmente este formato son aquellos que sus ingresos brutos fiscales sean iguales o superiores a 45.000 UVT es decir (\$1.433.655.000).

➤ VENCIMIENTOS FORMATO 2516

Los vencimientos establecidos para la presentación del formato 2516 para el año 2018 con reporte de vigencia 2017 son los siguientes.

SI EL ÚLTIMO DÍGITO ES	HASTA EL DIA
0	24 de Octubre de 2018
9	25 de Octubre de 2018
8	26 de Octubre de 2018
7	29 de Octubre de 2018
6	30 de Octubre de 2018
5	31 de Octubre de 2018
4	01 de Noviembre de 2018
3	02 de Noviembre de 2018
2	06 de Noviembre de 2018
1	07 de Noviembre de 2018

➤ ESTRUCTURA DEL FORMATO 2516

El formato 2516 para su diligenciamiento está conformado de la siguiente manera:

- I. Carátula, donde se registran los datos básicos del contribuyente
- II. ESF – Patrimonio, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Situación Financiera, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliación-fiscal/>

corresponden al menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario.

- III. ERI - Renta Líquida, se registran los datos de los saldos contables del Estado de Resultados y el Otro Resultado Integral, las diferencias resultantes por reconocimiento o medición entre la base contable y la base fiscal que se reportan como menor valor fiscal y/o mayor valor fiscal, obteniendo como resultado el valor fiscal, que debe corresponder al declarado en la declaración de renta y complementario
- IV. Impuesto Diferido, corresponde al reporte del impuesto diferido a que dan lugar las diferencias temporarias entre las bases contables y fiscales o los créditos fiscales a que tiene derecho el contribuyente.
- V. Ingresos y Facturación, corresponde a la conciliación entre el ingreso contable devengado y la facturación emitida en el período, respecto a los conceptos y rubros facturados, ya sea de forma obligatoria o voluntaria.
- VI. Activos Fijos, corresponde a la conciliación contable y fiscal de los activos, de acuerdo con los conceptos detallados.
- VII. Resumen ESF – ERI: resumen del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados Integral, el cual se llena de forma automática a partir de los datos registrados en las secciones ESF – Patrimonio y ERI – Renta Líquida.

Referencias:

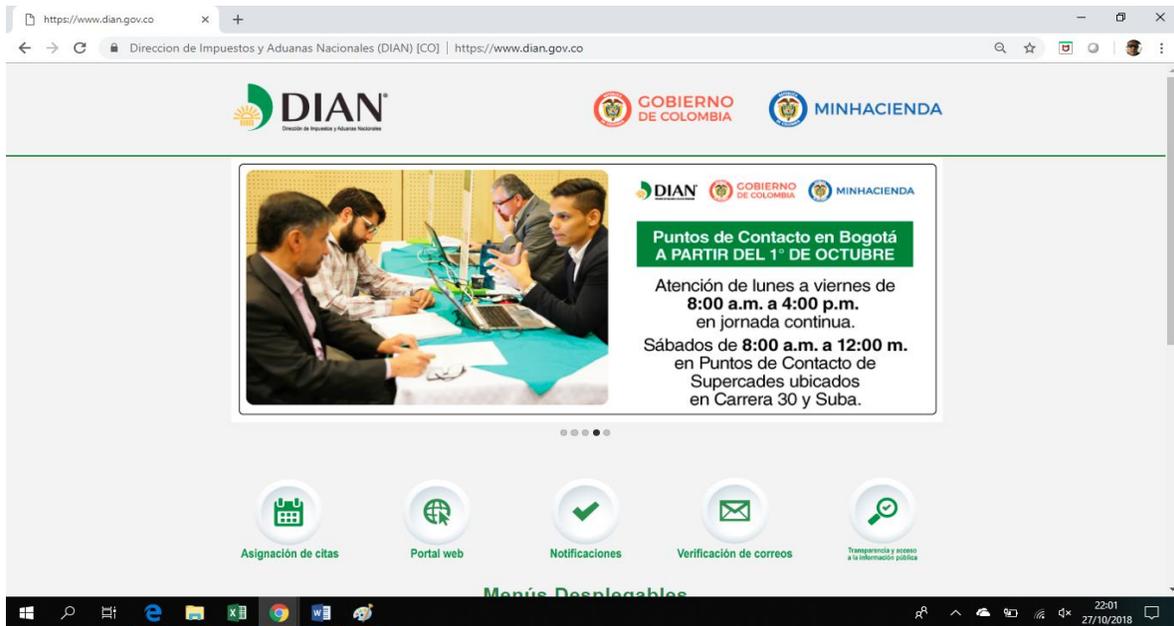
<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>

➤ PROCESO PARA LA DESCARGA DE PREVALIDADORES FORMATO 2516

Para poder realizar el diligenciamiento y transmisión del formato 2516 se debe de descargar la herramienta prevista por la DIAN para este fin, el proceso para descargar es el siguiente:

1. Ingreso a la página de la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. www.dian.gov.co

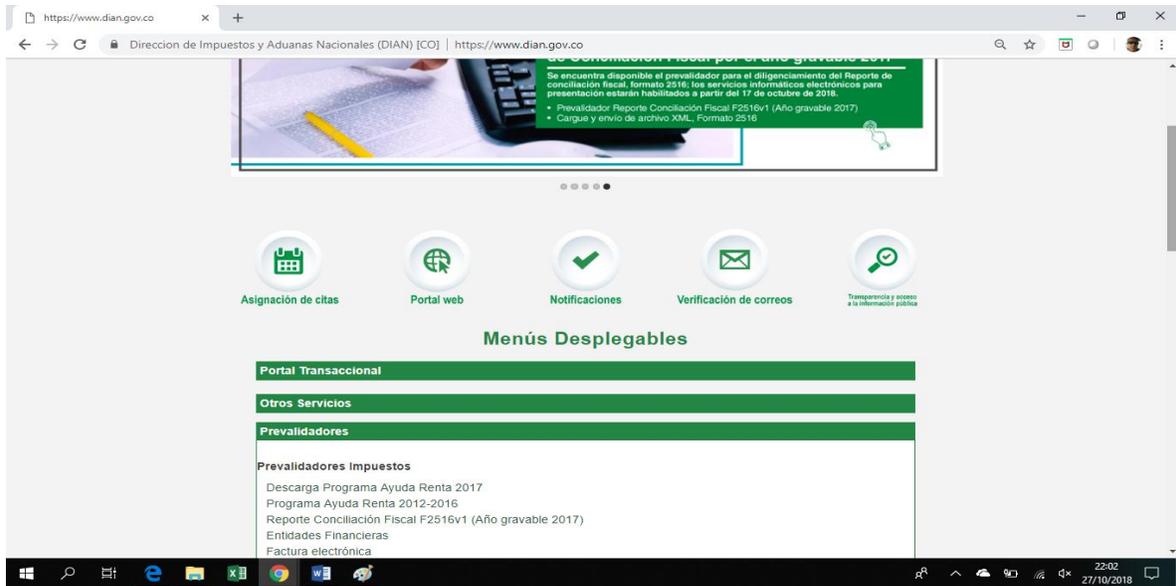


2. Ingreso al apartado de prevalidadores

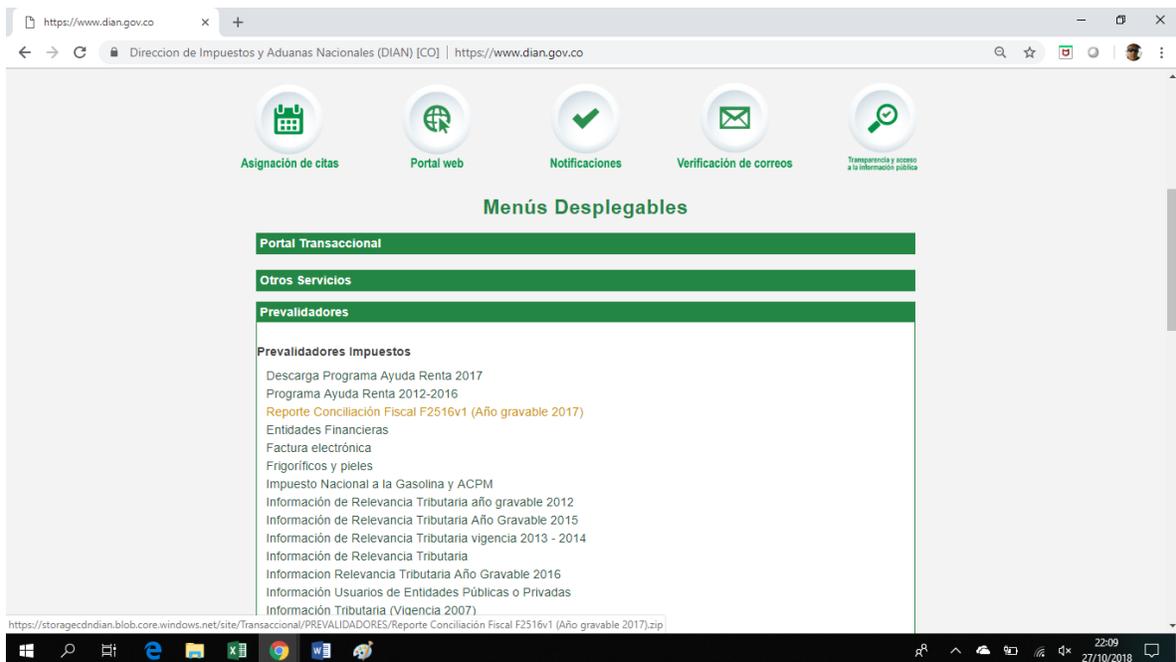
Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>



3. Descarga en el link [Reporte Conciliación Fiscal F2516v1 \(Año gravable 2017\)](#)

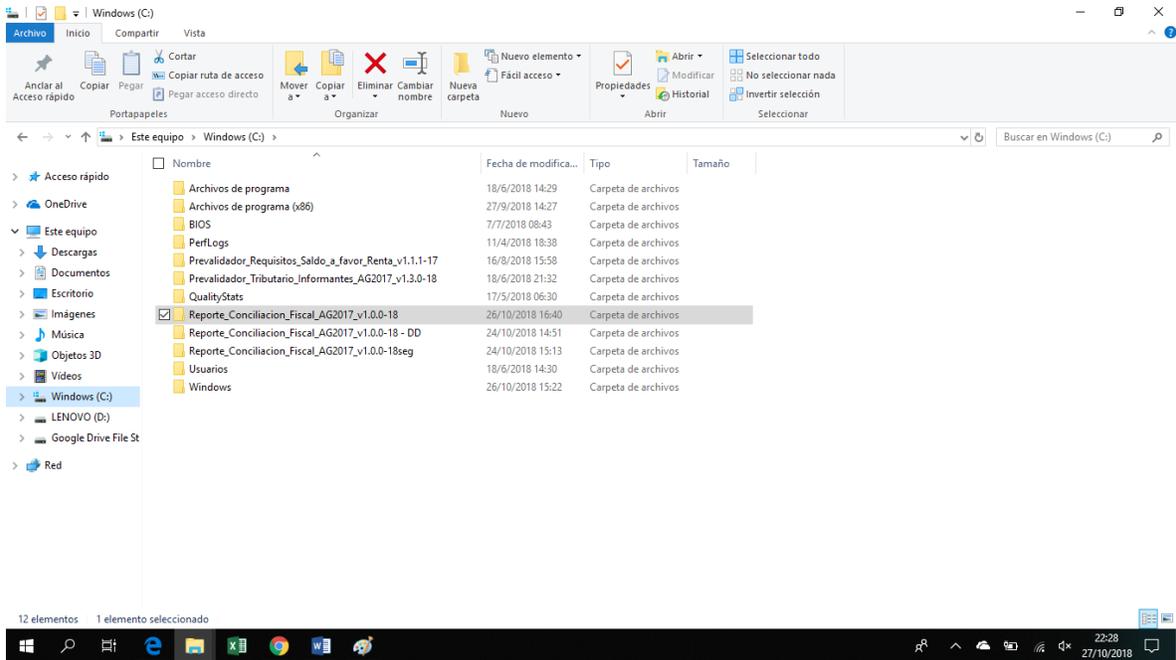


4. Luego de realizar la descarga el prevalidador queda instalado en la unidad C del computador.

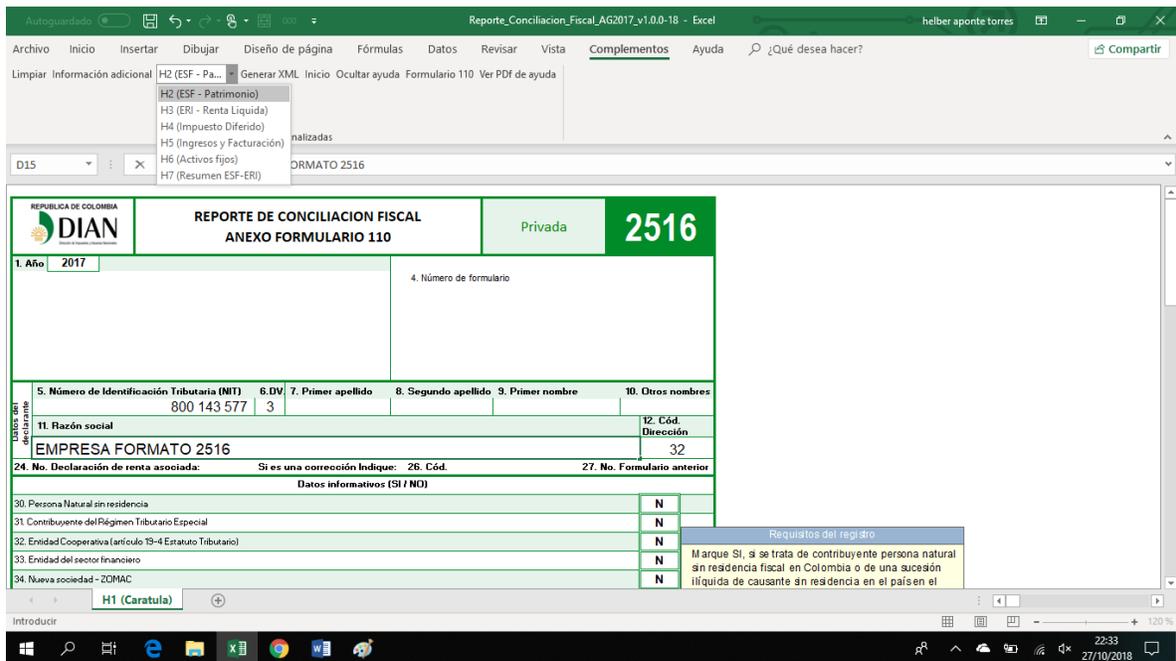
Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliación-fiscal/>



5. Ingresamos a la carpeta del prevalidador y seleccionamos el archivo en Excel que nos dará acceso al prevalidador para iniciar a diligenciar la información en el mismo, en el cual encontraremos las secciones anteriormente descritas en el apartado de estructura.



Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%2000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliación-fiscal/>

➤ DILIGENCIAMIENTO FORMATO 2516

Con la hoja de trabajo que se realizó la declaración de renta y su respectivo balance de prueba se realiza el diligenciamiento de cada uno de los renglones del formato 2516, en cada una de sus pestañas según corresponda:

H2 ESF – PATRIMONIO

FILA	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, etc.)	VALOR FISCAL
3	Efectivo	40 423 184				40 423 184
4	Equivalentes al efectivo	296 350 328				296 350 328
5	Efectivo restringido					
6	Inversiones e instrumentos financieros derivados (valor neto)	0				0
7	Inversiones e instrumentos financieros derivados (valor bruto)	0				0
8	Derechos de recompra de inversiones					
9	Inversiones en subsidiarias					

H3 ERI – RENTA LIQUIDA

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliación-fiscal/>

FILA	CONCEPTO	VALOR CONTABLE	EFECTO DE CONVERSION (Moneda Funcional Diferente al Peso Colombiano)	MENOR VALOR FISCAL (por reconocimiento, exenciones, limitaciones, etc.)	MAYOR VALOR FISCAL (por recuperación)
1	INGRESOS				
2	Ingresos netos Actividad Industrial, comercial y servicios	4 978 409 777	0	0	
3	Ingresos brutos Actividad Industrial, comercial y servicios	4 991 371 000			
4	Al territorio nacional	4 991 371 000			
5	Exportación a otros países				
6	Zona franca				
7	Venta de bienes				
8	Comercializadoras Internacionales				
	Jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferenciales				

H4 IMPUESTO DIFERIDO

H5 INGRESOS Y FACTURACION

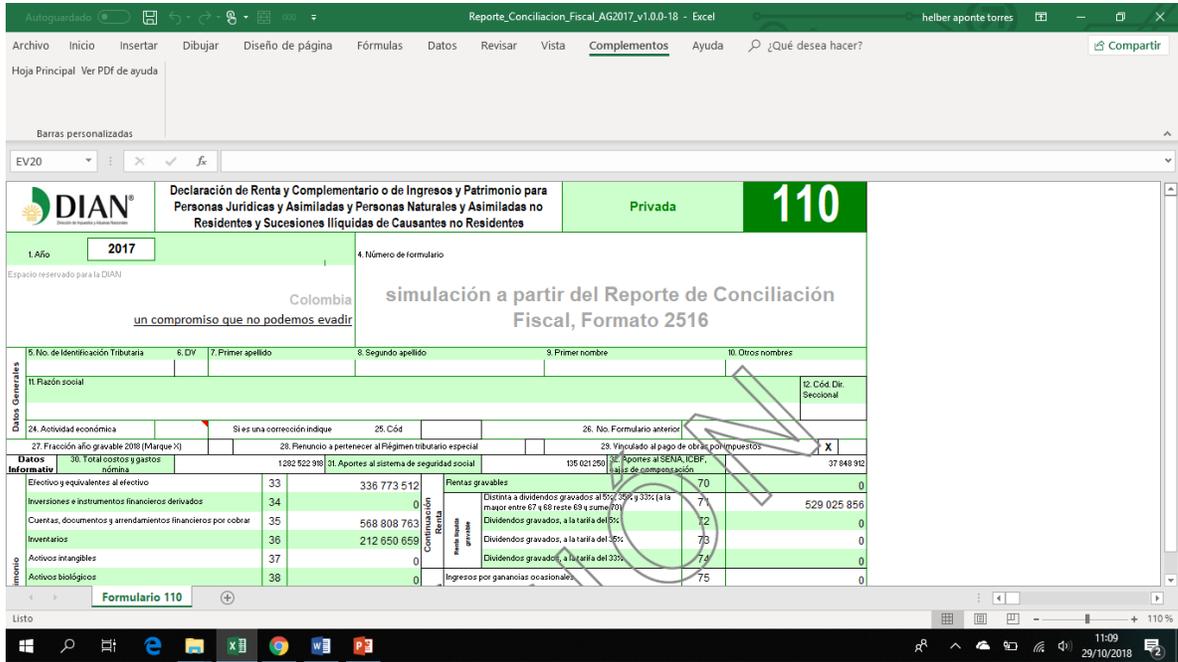
H6 ACTIVOS FIJOS

Luego del diligenciamiento se pasa a la validación y comparación del simulador del formato 110 con respecto a la renta presentada, pueden existir diferencias por aproximación a miles ya que el prevalidador expresamente informa que las cifras se deben reportar como números enteros.

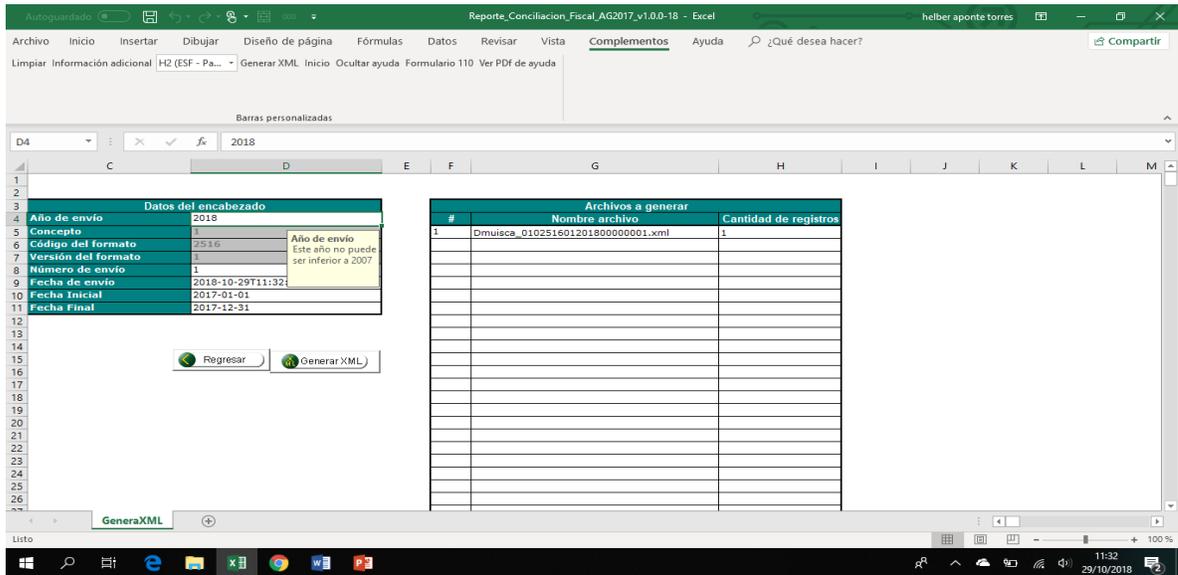
Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>



Posterior a esta validación comparativa se procede a generar el archivo XML que se transmitirá por envío de archivos en la página de la DIAN que en esta misma etapa se realiza la comprobación de los datos introducidos, si no se generan inconsistencias en las cifras reportadas se generara el archivo XML en la carpeta de salida del prevalidador instalado.



Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliación-fiscal/>

RESULTADOS

- Entendimiento del proceso de diferenciación de las cifras contables y fiscales, ajustes por exenciones o aplicación de normas del Estatuto tributario para el acceso a deducciones y demás.
- Elaboración conciliación fiscal formato 2516 con respecto a las cifras reportadas en renta formulario 110.
- Conciliación fiscal de los rubros del Estado de Situación Financiera
- Conciliación fiscal de los rubros del Estado de Resultados Integral
- Conciliación fiscal ingresos contables y facturación emitida
- Conciliación propiedad planta y equipo con su respectiva depreciación o Deterioro
- Conciliación entre información diligenciada en formato 2516 y Formulario de renta 110 presentado, a través de la simulación del prevalidador para corroborar el correcto reporte de las cifras.

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>

CONCLUSIONES

- El formato 2516 de conciliación fiscal aplicable a la declaración de renta 2017 formulario 110 es el mecanismo que utiliza la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para realizar el control y auditoria de las cifras reportadas en la declaración de renta, conocer las diferencias entre la aplicación de las nuevas normativas contables Normas Internacionales de Información Financiera y sus efectos fiscales.
- La conciliación fiscal es de vital importancia para la elaboración de la declaración de renta ya que las cifras reportadas en esta son las que nos darán la renta líquida gravable y por ende el calculo del impuesto a pagar, de ello depende tener el suficiente conocimiento para saber las exenciones, limitaciones o deducciones que se pueden tomar en algunos de los rubros del gasto y así poder disminuir el valor a pagar y no afectar el flujo de caja de la compañía.
- El ámbito contable en el que nos desempeñamos nos obliga a estar actualizados en todo sentido ya que tanto los cambios en la legislación tributaria como las exigencias del mercado, cada vez son mas exigentes y depende de nosotros no quedar rezagados. Dia por día en materia tributaria se establecen mas controles y reportes a las entidades de control para auditoria de las mismas debemos de estar acorde a la exigencia del conocimiento de estos reportes y su aplicación en cada compañía.

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>

BIBLIOGRAFIA Y WEBGRAFIA

- ✓ Estatuto tributario sección deducciones y exenciones declaración de renta
- ✓ <https://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>
- ✓ <https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci%C3%B3n-fiscal/>
- ✓ <https://www.gerencie.com/formato-dian-2516-de-conciliacion-fiscal.html>

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci%C3%B3n-fiscal/>

Anexos:

- Archivo diligenciado y validado Formato 2516
- Declaración de ejemplo para elaboración Formato 2516
- Archivo XML generado sin errores para transmisión.

Referencias:

<http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/resoluci%C3%B3n%20000073%20de%2029-12-2017.pdf>

<https://www.consultorcontable.com/formato-2516-conciliaci3n-fiscal/>